LEY DE 22 DE AGOSTO DE 1831

Mr. La-Forest es declarado ciudadano de Bolivia: que el gobierno le obsequie una medalla con las inscripciones que se expresan.

LA ASAMBLEA JENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA:

- 1º. El amigo de Bolivia Mr. La-Forest, es declarado ciudadano de la República.
- **2º** El Gobierno le obsequiará una medalla de oro, guarnecida de brillantes, que tenga en el anverso las armas de la República, y está inscripción: *República Boliviana*; y en el reverso esta otra : *Al amigo de los libres Mr. La-Forest.*

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.— Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho a 22 de agosto de 1831.— Casimiro Olañeta, PRESIDENTE.— Manuel de la Cruz Méndez, DIPUTADO SECRETARIO.— Tomás Frías, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho a 22 de agosto de 1831.— Ejecútese.— **ANDRÉS SANTA-CRUZ** - El MINISTRO ACCIDENTAL DEL INTERIOR, Manuel José de Asin.